

ASETRA INFORMA (095-2025; 21-05-2025)

- Tramitación electrónica del canje del permiso de conducir de un tercer país.
- SOLRED precio profesional, 22 de mayo de 2025 (desde el 1-2-2025 aumenta el descuento en 3 céntimos/litro).

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CANJE DEL PERMISO DE CONDUCIR DE UN TERCER PAÍS



La [Dirección General de Tráfico](#) permite realizar, de manera electrónica el canje de carnés de terceros países, siempre y cuando ese tercer país tenga un acuerdo con España. En este [enlace](#) pueden consultar los países con los que España tiene convenio en esta materia.

Este nuevo sistema de tramitación, disponible a través de la [Sede Electrónica de la DGT](#), requiere que el ciudadano esté dado de alta en Cl@ve o disponga de certificado digital, o bien que autorice a otra persona para que actúe como su representante designándolo a través del [Registro de apoderamientos](#).

En el caso de que el permiso de conducción a canjear haya sido expedido por alguno de los siguientes países: Argelia, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Serbia, Túnez o Turquía, **antes de canjear se solicita una verificación previa del permiso ante el país que lo ha expedido**, y sólo cuando el país conteste dando su conformidad, se puede continuar con la tramitación online de solicitud del canje. Los tiempos de respuesta con la confirmación de la verificación del permiso pueden variar, ya que cada país responde en plazos distintos.

Una vez que el país expedidor del permiso haya contestado a la solicitud de verificación, **el interesado recibe un correo electrónico** con el cambio de estado que puede ser: “Rechazada”, es decir, respuesta rechazada por el país y no procede el canje, o bien “Aceptada” si hay una respuesta afirmativa del país para proceder al canje, en cuyo caso se le indicará localizador necesario para continuar con el trámite.

Cada solicitud está personalizada con los datos requeridos para la validación de cada país. La respuesta del país incluye la fecha de obtención, la fecha de caducidad y la fecha de renovación del permiso objeto de canje.

En el caso de que el interesado **sea titular de un permiso de los países que no necesitan aportar un localizador con carácter previo a la solicitud** (Argentina, Andorra, Reino Unido, Perú, Ucrania, Uruguay, Japón, Suiza, Corea y Mónaco), el sistema llevará directamente a solicitar el canje.

Además, tanto si el permiso es de un país que necesita aportar localizador previo a su solicitud como si no, el interesado tendrá que indicar qué clases de permiso desea canjear ya que, **en el caso de permisos del grupo II (camión o autobús) será necesario que realice pruebas adicionales que variarán en función del país.**

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE

Además de completar la solicitud, el interesado tendrá que aportar una serie de documentación siendo muy importante que **previamente a la solicitud haya obtenido el informe de aptitud psicofísica expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores** necesario para el tipo de permiso que se quiera canjear.

También será imprescindible presentar:

- **Identificación del interesado**: Original en vigor para acreditar la identidad: DNI, pasaporte o autorización de residencia para extranjeros no comunitarios.
- **Acreditación de la residencia**: Original del DNI o tarjeta de residencia (tarjeta de identidad de extranjero) o certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la UE y cualquier otro documento que se le solicite por la Jefatura donde se tramite la solicitud de canje.

En el caso de presentar la solicitud presencialmente, en el impreso oficial se puede autorizar expresamente a la DGT a que compruebe telemáticamente el domicilio de empadronamiento y del IAE. No obstante, si la DGT no obtiene información válida, se deberá subsanar aportando la documentación.

- Acreditación de que no se residía en España cuando se obtuvo el permiso a canjear: Si el interesado tiene DNI y la nacionalidad española fue obtenida en su país de origen antes de residir en España, deberá aportar Certificado de Inscripción y Baja Consular expedido por la Embajada de España del país en el que obtuvo el permiso. En otro caso deberá aportar alguno de los siguientes documentos: Tarjeta de Identidad Extranjero, de Residencia o de Estudiante; certificado de inscripción en el registro de extranjeros.
- Permiso de conducir a canjear original, válido y en vigor.
- Informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado en función de la clase de permisos que se vayan a canjear.
- Abonar la tasa correspondiente: dependiendo de si requiere o no pruebas adicionales (Tasa 2.1. o Tasa 2.3 respectivamente).

Una vez completada la solicitud, ésta pasa a tramitarse en la Jefatura que el interesado haya indicado a través del sistema y será entonces cuando un funcionario podrá analizarla para comprobar que cumple con todos los requisitos anteriormente indicados. En el caso de que falte alguna documentación o ésta no sea legible, el funcionario solicitará subsanar o denegará, dependiendo de la causa, enviándole un correo electrónico al interesado indicándole los motivos.

En caso de que todo esté correcto, el funcionario resolverá favorablemente y el correo que le llegue al interesado le indicará el plazo del que dispone o la hora indicada para que acuda a la Jefatura a entregar el permiso de conducción extranjero válido y en vigor, y allí le entregarán la autorización provisional para conducir.

**SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 22 DE MAYO DE 2025
(DESDE EL 1-2-2025 AUMENTAN LOS DESCUENTOS EN 3 CTS./LITRO)**



¡En 🌸 primavera 🌻 siguen los descuentos!

Queremos recordarte que, dentro del **Acuerdo Solred – CETM**, puedes **seguir beneficiándote de estos descuentos en Diésel**:

- Hasta **18 cts.€/litro** respecto a **Precio Monolito**.
- Hasta **22 cts.€/litro** respecto a **Precio Profesional**.

Sin límite de litros.

Consultar Estaciones de Servicio



A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **22 de mayo se queda en 1,163 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,383).

Accediendo a [este enlace](#) pueden hacer una consulta sobre las gasolineras de toda España.
